

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 223

**Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
Consejo Seccional de La Judicatura de Caldas**

Asunto: Solicitud Autorización Habilitación Formularios para Reportar Novedades - Información Estadística SIERJU -Año 2024 -

Cordial saludo,

En atención a las inconsistencias halladas en el reporte de Estadística SIERJU de la vigencia 2024, las cuales fueron detectadas durante la Visita Factor Organización del Trabajo, amablemente solicito su valiosa colaboración con la finalidad de autorizar la habilitación de los Formularios de los Cuatro Trimestres del año 2024, y poder corregir las imprecisiones que se detallan a continuación:

Primer Trimestre: En la sección movimiento de tutelas se registraron 21 acciones de tutelas por la casilla concede; sin embargo, en los derechos fundamentales concedidos se consignaron 18, es decir que faltaron 3 derechos por reportar en esta última casilla.

Segundo Trimestre: En la sección movimiento de tutelas se registraron 38 acciones de tutelas por la casilla concede, las cuales falta reportar también en la casilla de derechos concedidos.

Tercer Trimestre: En la sección movimiento de tutelas se registraron 36 acciones de tutelas por la casilla concede, las que falta reportar a su vez en la casilla de derechos concedidos.

Además, se emitieron 22 sentencias de la Ley 906 de 2024 de conocimiento, las cuales fueron reportadas en la sección total de providencias dictadas por el

funcionario como sentencias de Incidente de Reparación Ley 906 de 2024, por lo que hay que moverlas de casilla.

Cuarto Trimestre: En la sección movimiento de tutelas se registraron 42 acciones de tutelas por la casilla concede, las que falta reportar a la vez en la casilla de derechos concedidos.

Adicionalmente, se emitieron 15 sentencias de la Ley 906 de 2004 conocimiento, las cuales fueron reportadas en la sección total de providencias dictadas por funcionario como sentencias de Incidente de Reparación Ley 906 2004; y del mismo modo, se emitió 1 sentencia de Incidente de Reparación Integral Ley 906 y en la sección de total de providencias dictadas por el funcionario se reportaron 16, puesto que se agregaron las 15 iniciales de Ley 906 de 2004.

Agradezco por anticipado su valiosa colaboración.

Respetuosamente,

Gloria Inés Gutiérrez Aristizábal
Juez

Firmado Por:

Gloria Inés Gutiérrez Aristizábal

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1e8265abad5f0ccfcddcad98ad1c4f3e1c7531067990288d5389eadb79205e**

Documento generado en 21/07/2025 11:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>